



AYUNTAMIENTO DE BOROX

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A UN EDUCADOR/A SOCIAL CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA 6 DE SERVICIOS SOCIALES DE BOROX (TOLEDO).-

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases que habrán de regir, en el proceso selectivo, para la provisión de una plaza de Educador/a Social con carácter temporal, con el objeto de suplir una baja de maternidad, en el Área de Servicios Sociales número 6 de Borox.

Dicha plaza ha sido incluida en el presupuesto del Ayuntamiento de Borox para el ejercicio de 2014 y está vinculada a la subvención concedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme al convenio de carácter supramunicipal suscrito entre el Ayuntamiento de Borox y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Segundo.- Naturaleza del contrato.

La naturaleza del contrato a celebrar será laboral con carácter temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Ley 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720 de 1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

El contrato de trabajo será de duración determinada, por obra o servicio, a tiempo completo, con el fin de suplir una baja por maternidad mientras esté en vigor el convenio de carácter supramunicipal suscrito entre el Ayuntamiento de Borox y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Las retribuciones serán las establecidas en el propio convenio supramunicipal.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Ley de 1995 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2.720 de 1998.

Tercero.- Condiciones de los aspirantes. Requisitos generales.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha:

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Requisitos específicos.

- Estar en posesión del Título Oficial de Diplomado/a Universitario en Educación Social o habilitado en Educación Social por los colegios oficiales correspondientes.
- Estar en posesión del carnet de conducir B1 y tener vehículo disponible para realizar desplazamientos a todos los municipios que conforman el Área.

Cuarto.- Presentación de solicitudes.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como anexo I, en la que los interesados/as manifiestan reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Borox. Independientemente de lo anterior las instancias podrán también presentarse con arreglo al artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso, el interesado/a deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición de envío en la oficina de Correos, y anunciar al Ayuntamiento de Borox, por FAX (925528191), la remisión de la solicitud. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud.

Se establece una tasa por derechos de examen de 25 euros que se deberán abonar previa a la presentación de la solicitud en el número de cuenta siguiente a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Borox: ES04 2105 0105 7512 5000 0200.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

Las instancias irán acompañadas de fotocopia del D.N.I., fotocopia de la titulación universitaria exigida, fotocopia del carnet de conducir B-1, así como fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, vida laboral en caso de aportar experiencia laboral en la fase de concurso y fotocopia del resguardo bancario de haber abonado la tasa por los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Borox.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de tres días hábiles durante los cuales los excluidos podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y formular reclamaciones contra la lista provisional.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Borox y de los demás municipios que componen el área 6 de Servicios Sociales, así como en la página WEB del Ayuntamiento www.ayuntamientodeborox.com en esta resolución se hará constar la composición del Tribunal de selección así como el lugar y fecha de celebración de las pruebas de selección.

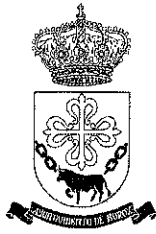
Los aspirantes serán convocados para el ejercicio teórico en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan. La no presentación a la realización del ejercicio comporta automáticamente que decae en sus derechos a participar en la presente convocatoria y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado/a.

La presente convocatoria será remitida para su respectiva publicación, en sus respectivos tableros de anuncios a los restantes municipios integrantes del Área 6.

Quinta.- Comisión de Selección.- La Comisión de Selección estará integrado por:

- Presidente: un habilitado de carácter Nacional.
- Secretario: el de la corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.



AYUNTAMIENTO DE BOROX

- Vocales: tres representantes del equipo de Servicios Sociales del Área 6.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Sexta.- Procedimiento de selección.

El proceso de Selección se realizará mediante méritos (máximo 5 puntos) y entrevista personal (máximo cinco puntos).

En la fase de méritos se valorará: formación y experiencia profesional.

- Experiencia profesional: (3 puntos máximo).

. Por haber trabajado en un puesto similar dentro de la administración pública 0.50 por cada año trabajado, (máximo 1 punto).

. Por haber trabajado en Servicios Sociales en la Administración Pública 0.25 por cada año trabajado (máximo 1 punto).

. Por haber trabajado con familias, menores, jóvenes o población en exclusión como Educador/a Social 0.25 por cada año trabajado (máximo 1 punto).

En el caso de no haber completado el año se valorará la parte proporcional de los meses completos trabajados.

- Formación (2 puntos máximo) La realización de jornadas y cursos de formación de interés para el desarrollo del programa de Intervención Familiar. Se valorará por el Tribunal, otorgando 0,15 puntos por cada hora lectiva, con un máximo de 2 puntos.

Solo pasaran a la fase de entrevista los/as aspirantes que superen en la fase de méritos los tres puntos.

Séptima.- Puntuación final y propuesta del Tribunal calificador.

El orden de calificación definitiva del sistema de selección estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en las dos fases.

Una vez finalizada esta fase, se procederá por el Secretario del Tribunal a la publicación por orden de puntuación total en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Borox y de los restantes municipios que componen el Área 6 de Servicios Sociales, así como, en la página WEB del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE BOROX

www.ayuntamientodeborox.com y se propondrá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Borox la contratación del candidato con mayor puntuación total. Además se formalizará una bolsa de trabajo con el resto de aspirantes de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Octava.- Acreditación de requisitos.

El aspirante propuesto deberá aportar ante el Ayuntamiento, en el momento que le sean requeridos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia de los candidatos/as propuestos o la formalización contractual determinará que decaiga en sus derechos siendo automáticamente sustituido por el siguiente aspirante con mayor puntuación.

Novena.- Formalización del contrato.

Una vez que el Presidente de la Corporación apruebe la propuesta que forme el Tribunal calificador y efectúe la adjudicación de la plaza ofertada, el opositor/a. seleccionado/a deberá tomar posesión de su puesto cuando la titular de la plaza cause baja. Si el seleccionado/a, sin causa justificada, no tomara posesión de su puesto cuando sea llamado por el Ayuntamiento, perderá todos los derechos derivados de la oposición, ocupando su lugar los seleccionados en la Bolsa de Trabajo por Orden de Puntuación.

Décima. Disposición final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso- oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Borox, así como en la página WEB del Ayuntamiento www.borox.es, debiendo remitirse para su respectiva publicación, en los respectivos tabloneros de anuncios de los restantes municipios integrantes del Área 6.

Borox, a 7 de Julio de 2.014



Fdo: Emilio Lozano Reviriego